



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 0169 -2024-GRJ/GR

Huancayo, 02 SEP 2024

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0394-2023-GRJ/GR, del 22 de noviembre del 2023, Carta N° 005-2024-SACI, del 20 de mayo del 2024, el Memorando N° 1229-2024-GRJ/GGR, del 20 de agosto del 2024, el Informe N° 83-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 20 de agosto del 2024; y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08217421
EXP. N°	05616289





Gobierno Regional Junín



designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0394-2023-GRJ/GR, del 22 de noviembre del 2023, se designó al ABOG. SERGIO ALONSO CANAHUALPA INGA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Carta de Renuncia N° 005-2024-SACI de fecha 20 de mayo de 2024, Documento N° 7890871, el ABOG. SERGIO ALONSO CANAHUALPA INGA renunció al cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 1229-2024-GRJ/GGR, del 20 de agosto del 2024, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN del Gobierno Regional Junín, al MG. MARLON OSCAR TINOCO CONDOR, de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, mediante Informe N° 83-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 20 de agosto del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el MG. MARLON OSCAR TINOCO CONDOR, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del ABOG. SERGIO ALONSO CANAHUALPA INGA presentada el 20 de mayo del 2024, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE







Gobierno Regional Junín



AGRICULTURA DE JUNÍN del Gobierno Regional Junín y designar al MG. MARLON OSCAR TINOCO CONDOR en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2024 del ABOG. SERGIO ALONSO CANAHUALPA INGA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN** del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al MG. MARLON OSCAR TINOCO CONDOR, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN** del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE** el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO 03 SEP 2024  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

